



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, once (11) de marzo de dos mil trece (2013)

PROCESO	ACCIÓN DE GRUPO
DEMANDANTE	FILADELFO MONTERROZA VERGARA y OTROS
DEMANDADO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE NECHI – ANTIOQUIA, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00150 00
ASUNTO	Requiere partes.

Considerando que en auto del 14 de febrero de 2013 notificado por estados el 19 de febrero de la misma anualidad, se dispuso requerir a la entidad demandada INVÍAS para que aportara los certificados de Existencia y Representación Legal de las sociedades **CONSORCIO DIQUE 331 CINRAM** Integrado por las firmas INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGIA Y EQUIPO S.A. y AURELIO JOSE MONTERROSA VILORIA; **CONSORCIO SUPREMO 334** - Conformado por las firmas K.M.C. INGENIEROS L.T.D.A., MANTENIMIENTOS VALIES L.T.D.A. - MANVIALES L.T.D.A., FIDEL DÍAZ RESTREPO y ALVARO DÍAZ RUEDA -, **CONSORCIO BIO** – Conformado por la sociedad BOTERO IBAÑEZ y C.I.A. L.T.D.A. y el señor WILSON MANUEL OCHOA CORTES y a la fecha del presente auto, el INVÍAS no ha aportado los certificados, se requerirá para que los aporte.

Así mismo como quiera que el apoderado de los demandantes, Abogado JUAN CARLOS ARABIA CAMPO, retiró de la Secretaria de la Corporación las copias para notificar a las sociedades MAR PROYECTOS LTDA, INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA, GUSTAVO PEREZ MARIÑO, NAVARRO ROCHA Y CIA S.A. COSNTRUCTORA INECON-TE S.A; al MINISTERIO DE TRANSPORTE y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, y a la fecha no ha aportado las constancias de envío, se le requerirá, toda vez que se requiere las constancias a efectos de proceder con la notificación por correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 199

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo numeral 2o.

Acorde lo expuesto el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DEL VIAS –INVIAS, para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de febrero de 2013 notificado por estados el 19 de febrero de la misma anualidad numeral segundo, en el sentido de aportar los certificados de Existencia y Representación Legal de las sociedades, **CONSORCIO DIQUE 331 CINRAM** Integrado por las firmas INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGIA Y EQUIPO S.A. y AURELIO JOSE MONTERROSA VILORIA; **CONSORCIO SUPREMO 334** - Conformado por las firmas K.M.C. INGENIEROS L.T.D.A., MANTENIMIENTOS VALIES L.T.D.A. - MANVIALES L.T.D.A., FIDEL DÍAZ RESTREPO y ALVARO DÍAZ RUEDA -, **CONSORCIO BIO** – Conformado por la sociedad BOTERO IBAÑEZ y C.I.A. L.T.D.A. y el señor WILSON MANUEL OCHOA CORTES.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Doctor JUAN CARLOS ARABIA CAMPO, para que en un termino de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte las constancias de envío de las copias para la notificación de las sociedades MAR PROYECTOS LTDA, INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA, GUSTAVO PEREZ MARIÑO, NAVARRO ROCHA Y CIA S.A. COSNTRUCTORA INECON-TE S.A; al MINISTERIO DE TRANSPORTE y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA